



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 7232/17

Res. 851/2020

ACTA N° 14, de fecha 28 de julio de 2020.

VISTO: La convocatoria a funcionarios Administrativos a elección de cargos de Jefe de Sección, Escalafón C, Grado 7, con carácter presupuestado;

RESULTANDO: que se llamó por el Orden de Prelación vigente (Resolución N° 3790/18, Acta N° 179 de fecha 18 de diciembre de 2018);

CONSIDERANDO: I) que se convocó al acto de elección de cargos, según Acta que luce en estos obrados;

II) que se presentó y eligió el cargo la funcionaria Adriana Catalina MARTÍNEZ ABROSINI quien actualmente se desempeña como Secretaria Privada del Señor Consejero Prof. Oscar Aníbal PEDROZO CABRERA en el Consejo Directivo Central;

III) que por Resolución N° 13, Acta N° 89 del Consejo Directivo Central en su Numeral 6) establece, que se mantiene lo establecido en el Numeral XIV de la Resolución N° 67 del Acta N° 61 del año 1991 y se complementa dicha disposición especificando que el funcionario que pase a desempeñar cualquier cargo del Escalafón "R" mantendrá en la repartición de origen todos sus derechos funcionales y en particular, los referidos a la carrera administrativa – computo de antigüedad, calificaciones, concursos, etc. En particular, si el funcionario obtiene un cargo por Concurso, se le reservará éste mientras desempeñe las funciones de confianza;

IV) que este Consejo estima pertinente designar a la funcionaria Adriana MARTÍNEZ ABROSINI en su cargo;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Designar a la funcionaria Adriana Catalina MARTÍNEZ AMBROSINI (C.I. 3.349.797-5), como Administrativa Escalafón "C" – Grado 7 en carácter presupuestado, en el Programa de Gestión Educativa, a partir de la toma de posesión.

2) Determinar que de acuerdo a la redacción de la Resolución N° 13, Acta N° 89 del Consejo Directivo Central en su Numeral 6) en la cual establece, que se mantiene lo establecido en el Numeral XIV de la Resolución N° 67 del Acta N° 61 del año 1991 y se complementa dicha disposición especificando que el funcionario que pase a desempeñar cualquier cargo del Escalafón "R" mantendrá en la repartición de origen todos sus derechos funcionales y en particular, los referidos a la carrera administrativa – computo de antigüedad, calificaciones, concursos, etc. En particular, si el funcionario obtiene un cargo por Concurso, se le reservará éste mientras desempeñe las funciones de confianza.

3) Pase al Departamento de Administración Documental para notificar a la interesada y comunicar a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en el Portal Web Institucional, a los Programa Gestión Humana (GAFI y FONASA) y de Gestión Educativa. Cumplido, pase a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos No



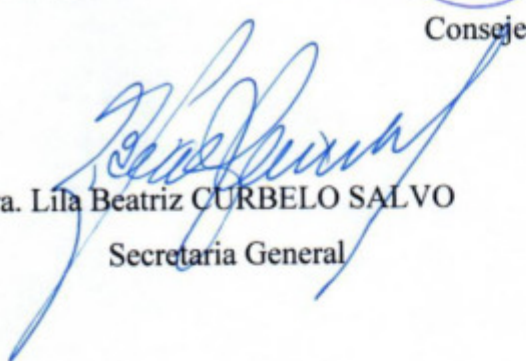
Consejo de Educación
Técnico-Profesional
(Universidad del Trabajo del Uruguay)

Docentes) y de Gestión Humana (Departamentos de Registro y Control – Sección Situación Funcional y Legajos y Selección y Promoción - Sección Concursos) para su registro. Hecho, archívese.


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General


Dra. Laura OTAMENDI ZAKARIAN
Consejera


Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA
Consejero


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

mc